



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de febrero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 019-2020/MDV-GCII e Informe N° 004-2020/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 220-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local Y Presupuesto, el Informe N° 0200-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 049-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo de aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28874, se regula la Publicidad Estatal y se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la citada Ley, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias. Asimismo, de acuerdo al artículo 3 de la citada Ley, se regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria, el que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad establece en el artículo 39° de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es un órgano de apoyo encargado de gestionar las acciones del sistema de comunicación e información a los ciudadanos y actores locales sobre los objetivos y metas enmarcados dentro del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Concertado de la MDV (...) y; asimismo, de acuerdo al numeral 39.6 Formula y propone a la Alcaldía el Plan y estrategia de comunicaciones de la Municipalidad;

Que, mediante Informe consignado en el Visto, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal, y precisa que éstas se encuentran en el marco del Plan Operativo Institucional de la entidad; recogiendo las necesidades de difusión, conforme a detalle expone en la propuesta la citada Gerencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2020/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 220-2020/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto eleva el Informe N° 200-2020/MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto por el cual manifiesta la opinión técnica viable en materia presupuestaria de acuerdo al marco del objetivo de la propuesta materia de autos para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 049-2020/MDV-SGyAJ la Secretaría General y Asesoría Jurídica señala que resulta viable la propuesta del Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2020, formulada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y sustentada por la Unidad Orgánica de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en materia presupuestaria en atención a sus facultades pertinentes; por lo que, a fin de que sea procedente el Señor Alcalde deberá efectuar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2020; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

**PLAN DE ESTRATEGIA
PUBLICITARIA DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA 2020**



Índice

Presentación	Página 2
I. Antecedentes	Página 3
II. Justificación	Página 4
III. Base Legal	Página 5
IV. Misión Institucional	Página 6
V. Objetivos	Página 6
VI. Estrategias	Página 6
VII. Actividades programadas para el año 2020	Página 7
VIII. Cronograma de las actividades programadas	Página 10
IX. Presupuesto	Página 11
X. Evaluación	Página 11



Presentación

La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es un órgano de apoyo, que se encarga de difundir actividades e informar a los ciudadanos sobre los objetivos y metas institucionales, enmarcados en el Plan Estratégico Institucional – PEI y en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de sus órganos de línea, realiza actividades orientadas a mejorar la calidad de vida del ciudadano. Asimismo, realiza procesos de arbitrios y prestación de servicios.

Por otro lado, a través de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, se da a conocer los logros institucionales, las obras ejecutadas, el proceso del presupuesto participativo y demás actividades que se realice.

Finalmente, se ha elaborado el “Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, con el objetivo de hacer un adecuado uso de los recursos de la Entidad, orientado al bienestar del ciudadano.



I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Ventanilla en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es la responsable de gestionar las acciones de comunicación e información a los ciudadanos y demás actores sociales locales a través de distintos medios y canales haciendo llegar los mensajes en forma oportuna y eficaz.
- 1.2 En ese contexto, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Ventanilla desarrolla acciones de información de los logros y actividades impulsadas desde la Alcaldía, orientadas a acercar la municipalidad a los vecinos, coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad promoviendo el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida de todos.
- 1.3 Las actividades que desarrolla la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se encuentran previstas en el Plan Operativo Institucional aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0400-2019/MDV-ALC con fecha 30 de abril de 2019.
- 1.4 La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para el desarrollo de sus actividades de comunicación se rige por la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y en tal sentido, según el inciso a) del artículo 3, se establece que para autorización de realización de publicidad estatal se deberá contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, que deberá adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales.



II. JUSTIFICACIÓN

- 2.1 La comunicación estratégica es una importante herramienta que contribuye al logro de los objetivos sociales y al posicionamiento de las políticas públicas de la Municipalidad de Ventanilla en beneficio de los vecinos.
- 2.2 Asimismo, la comunicación para el desarrollo implementa de manera estratégica mecanismos que amplían el acceso público a información sobre acciones de la municipalidad y el fortalecimiento de la sociedad promoviendo su participación en el desarrollo a nivel local.
- 2.3 En ese sentido resulta importante implementar estrategias de comunicación masiva y de comunicación directa que cumplan la función de sensibilizar, informar y educar para promover procesos de aprobación de la población de las principales actividades que deben consolidarse y garantizar su continuidad.
- 2.4 Bajo estos parámetros se formula la estrategia institucional con el objetivo de comunicar a los vecinos las acciones llevadas a cabo por la municipalidad promoviendo un clima favorable para facilitar el desarrollo de las estrategias previstas mejorando el impacto de estas acciones.
- 2.5 Considerando la necesidad de implementar acciones de comunicación estratégica que permitan informar y difundir las diferentes actividades de la municipalidad, así como mensajes que acerque la municipalidad a los vecinos promoviendo acciones positivas en bien de todos, se diseñarán spots radiales, spots audiovisuales, publicidad estática y/o avisos publicitarios que serán publicados y/o difundidos en medios de comunicación masiva de alcance nacional y/o local y en medios de comunicación no tradicional, como medios digitales, pantallas led, circuitos cerrados de video, sistemas de perifoneo, así como la elaboración de volantes, dípticos, trípticos, afiches y otros.
- 2.6 El Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla considera una inversión de S/ 1 355 000 considerando campañas relacionadas a tributos, limpieza pública, salud, prevención ante desastres, obras, seguridad ciudadana, deporte, cultura y otros.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Acuerdo de Concejo N° 095-2019/MDV-CDV que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA
- Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Resolución de Alcaldía N° 0400-2019/MDV-ALC con fecha 30 de abril de 2019 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2020-2022



IV. MISIÓN INSTITUCIONAL

La Misión Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2018/MDV-ALC, siendo esta:

“BRINDAR SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA DE MANERA EQUITATIVA, TRANSPARENTE, MODERNA Y CON ENFOQUE TERRITORIAL”

V. OBJETIVOS:

- Realizar la difusión de actividades que realiza los órganos de línea a la población en los diferentes puntos del distrito, afin que los mismos puedan verse beneficiados de dichos eventos.
- Informar sobre los logros que tiene la Municipalidad, buscando fortalecer la imagen institucional.
- Promover la participación activa de los vecinos en el cuidado, prevención y cumplimiento de normas municipales.

VI. ESTRATEGIAS

La publicidad se tendrá que difundir de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la municipalidad, basándose en la programación del Plan Operativo Institucional – POI 2020-2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2019/MDV-ALC con fecha 30 de abril de 2019.

La difusión de las actividades se realizará a través de medios brindados por el mercado, tales como la radio, la televisión, diarios, revistas, publicidad estática, medios digitales y otros alternativos de alcance nacional o local.



VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2020

Unidad Orgánica	Objetivos	Público objetivo	Soporte/Ámbito	Inversión: Hasta(*)
Seguridad ciudadana (*)	Poner a disposición de la población información útil sobre participación y acciones realizadas para mejorar la seguridad del distrito.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de alto riesgo.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	50,000
Rentas (*)	Comunicar actividades y promover la cultura tributaria en los vecinos buscando actitudes y prácticas responsables de sus obligaciones.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de baja recaudación.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	25,000
Salud (*)	Comunicar a los vecinos sobre acciones destinadas fortalecer y mejorar el acceso a servicios médicos de calidad para todos los vecinos.	Todos los vecinos con incidencia en zonas con población vulnerable.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	20,000
Servicios a la ciudad (*)	Comunicar sobre las acciones de la municipalidad buscando sensibilizar para lograr la participación activa de los vecinos en mantener limpio el distrito.	Todos los vecinos con incidencia en zonas críticas.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	20,000
Obras (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de obras, sensibilizando y promoviendo acciones de cuidado y valorización.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de ejecución de proyectos.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	475,000



PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA 2020

Unidad Orgánica	Objetivos	Público objetivo	Soporte/Ámbito	Inversión: Hasta(*)
Deportes (*)	Comunicar a los vecinos actividades promoviendo la prevención y participación de todos los vecinos	Todos los vecinos con incidencia en zonas de ejecución de actividades deportivas.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Cultura y juventud (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades sensibilizando y promoviendo acciones de valorización y prevención.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de ejecución de actividades.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	25,000
Prevención desastres (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y participación.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de alto riesgo.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Desarrollo Humano (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades de ayuda, y sensibilización promoviendo acciones de cuidado de la población vulnerable en el distrito.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de ejecución de proyectos.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Fiscalización y Control (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, de sensibilización y promoción de acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de comercio informal.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Participación Vecinal (*)	Comunicar y fomentar en los vecinos mecanismos de participación activa en acciones de la gestión municipal.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de ejecución de proyectos.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000



PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA 2020

Unidad Orgánica	Objetivos	Público objetivo	Soporte/Ámbito	Inversión: Hasta(*)
Transportes (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de transporte informal.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Asentamientos Humanos (*)	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de vivienda informal.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	10,000
Secretaría General	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos con.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	60,000
Comunicaciones e Imagen Institucional	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos con incidencia en zonas de intervención con acciones municipales.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	550,000
Desarrollo Económico Local	Comunicar a los vecinos la ejecución de actividades, sensibilizando y promoviendo acciones de prevención y respeto a las normas municipales.	Todos los vecinos.	Publicidad estática, digital, impresa, medios. / Ventanilla - Callao.	60,000
(*)Total				1,355,000

(*) Monto proyectado



VIII. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Campaña	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Seguridad ciudadana		x	X		X				X			X
Rentas		x	X		X		X		X	X		X
Salud		x	X			X						
Servicios a la ciudad		x	X		X					X		X
Obras		x	X	X		X		x	x	x	x	
Deportes		x	X									X
Cultura y juventud		x	X									X
Prevención desastres		x	X			X						X
Desarrollo humano		x	X		X				X			X
Fiscalización y Control		x	X		X			X		X		
Participación Vecinal		x	X						X			
Transportes		x	X						X			
Asentamientos Humanos		x	X							X		
Secretaría General		x	X						X			
Comunicaciones e Imagen Institucional		x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo Económico Local		x	X				X	X				



IX. PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación del Plan de Estrategia Publicitaria para el año 2020 supone una inversión publicitaria en medios tradicionales y no tradicionales de un total de S/ 1 355 000 soles de acuerdo al detalle de campañas consignado en el cuadro contenido en el numeral VII del presente documento.

X. EVALUACIÓN

Para llevar a cabo la evaluación de la publicidad se analizará la preferencia del consumo de medios en el público objetivo que se establece para cada campaña; asimismo se evaluará cada uno de los medios con mayor penetración y afinidad para llegar a alcanzar los objetivos de las campañas. Para asegurar el cumplimiento de las metas se realizará el monitoreo de la ejecución de las pautas de los medios contratados para cada una de las campañas.

Para los medios que no cuentan con medición de audiencia se debe contemplar la cobertura y el perfil de cada uno de ellos.

ETAPAS	TIPO DE ESTUDIO	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR
Inicial	Estudios del consumo de medios y de audiencia de medios de comunicación según las características del público objetivo.	Central de medios prepara la evaluación del consumidor, la selección de medios que es parte de la presentación del plan de medios.	Número de personas de la población objetiva que verán la campaña. Características específicas de resultados por medios: alcance, impacto, cobertura, prestigio y precio.
Procesos	Informe de monitoreo de medios	Central de medios envía reportes de transmisión de cada medio durante la transmisión de la pauta.	Cumplimiento de la pauta contratada
Cierre	Informe de cierre de campaña	Central de medios elabora el informe post pauta de las campañas difundidas	Alcance y frecuencia obtenidos durante la transmisión de la pauta

